

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13438 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 313/2000. Construcción de vivienda, en paraje en El Plan del término municipal de Cartagena. Promovido por García Guillén, Andrés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Educación y Universidades

13443 ORDEN DE 31 de octubre de 2000 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "San Vicente de Paúl", con domicilio en c/ Rambla de San Antón, s/n., de Cartagena (Murcia), y se procede al cese de actividades de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "Purísima Concepción", domiciliados en c/ San Miguel n.º 8 de Cartagena (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a Adoración Llorente García, con D.N.I. 16.761.204, como representante de la titularidad de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria denominados "SAN VICENTE DE PAÚL", con domicilio en C/ Rambla de San Antón, s/nº de Cartagena (Murcia), y de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "PURÍSIMA CONCEPCIÓN", domiciliados en C/ San Miguel nº 8 de Cartagena (Murcia), solicitando la ampliación de unidades de los centros denominados "SAN VICENTE DE PAÚL", y la disminución de unidades de los centros denominados "PURÍSIMA CONCEPCIÓN", lo que supondría el cese de actividades de estos últimos centros y por tanto la extinción de su autorización de apertura y funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.1.c), 14 y 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de

centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.-

DISPONGO

Primero.- MODIFICAR la actual autorización de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria que se describen a continuación, con la ampliación de 9 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo, 18 unidades de Educación Primaria y 13 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, así como con la autorización de 6 unidades de Bachillerato de las modalidades de "Ciencias de la Naturaleza y de la Salud" y "Humanidades y Ciencias Sociales", y 2 grupos del ciclo formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa":

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "SAN VICENTE DE PAÚL" (Cod. 30001771).

Persona o entidad titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ Rambla de San Antón, s/n.

Localidad: Cartagena

Municipio: Cartagena

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Segundo Ciclo.

Capacidad: 12 unidades con 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "SAN VICENTE DE PAÚL" (Cod. 30001771).

Persona o entidad titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ Rambla de San Antón, s/nº.

Localidad: Cartagena

Municipio: Cartagena

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 24 unidades con 600 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "SAN VICENTE DE PAÚL" (Cod. 30001771).

Persona o entidad titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: C/ Rambla de San Antón, s/nº.

Localidad: Cartagena

Municipio: Cartagena

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 20 unidades con 600 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de "Ciencias de la Naturaleza y de la Salud" y de "Humanidades y Ciencias Sociales"

Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

c) Ciclos formativos de Grado Medio:

- Gestión Administrativa

Capacidad: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Segundo.- AUTORIZAR el cese de actividades de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominados "PURÍSIMA CONCEPCIÓN" (Cod. 30001631), de Cartagena (Murcia), a petición de la titularidad de los Centros, como consecuencia de la disminución de sus unidades y el aumento de las unidades de los Centros denominados "SAN VICENTE DE PAÚL" (Cod. 30001771), de Cartagena (Murcia), en los que se impartirán los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria con la configuración recogida en el punto primero de esta disposición.-

Tercero.- Como consecuencia de las autorizaciones contenidas en los puntos primero y segundo de esta disposición, deberán modificarse los conciertos educativos suscritos con la titularidad de los Centros, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 al 33, 46 y 47 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, mediante una Orden específica dictada por esta Consejería de Educación y Universidades.-

Cuarto.- Antes del comienzo de las actividades académicas, el Centro de Educación Secundaria deberá cumplir los requisitos de equipamiento que para el ciclo formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa" le serán comunicados a la titularidad del Centro por la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa. Dicho equipamiento será comprobado por el Servicio de Inspección de Educación de esta Consejería.-

Quinto.- Asimismo, antes del inicio de las actividades educativas, la titularidad de los Centros remitirá a la Consejería de Educación y Universidades la relación del profesorado que atenderá las distintas unidades de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "SAN VICENTE DE PAÚL", con indicación de sus respectivas titulaciones. En relación con el ciclo formativo de Grado Medio "Gestión Administrativa", los profesores deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1.998 (B.O.E. del 27), por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros de titularidad pública.-

La Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en los Centros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1.992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.-

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 31 de octubre de 2000.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Universidades

13439 ORDEN de 13 de noviembre de 2000 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Privados de Educación Primaria y Educación Secundaria "Narval", de Cartagena (Murcia), con la ampliación de 1 Unidad de Educación Primaria y 1 Unidad de Educación Secundaria Obligatoria.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Carlos Gómez Henarejos, con D.N.I. 22.914.555, como representante de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza Narval, por el que solicitaba la modificación de la actual autorización de los Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados "NARVAL", con domicilio en Avda. de Génova s/nº, Residencial Santa Ana, de Cartagena (Murcia), con la ampliación de 1 unidad de Educación Primaria y 1 unidad de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1 c) y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

DISPONGO

Primero.- Modificar la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria "NARVAL", de Cartagena (Murcia), que quedarán configurados de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria
Denominación específica: "NARVAL"
Persona o entidad titular: Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza Narval.
Domicilio: Avda. de Génova s/nº, Residencial Santa Ana.
Localidad: Cartagena.
Municipio: Cartagena.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
Capacidad: 15 unidades y 375 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: "NARVAL"
Persona o entidad titular: Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza Narval.
Domicilio: Avda. de Génova, s/nº, Residencial Santa Ana.
Localidad: Cartagena.
Municipio: Cartagena.
Provincia: Murcia.